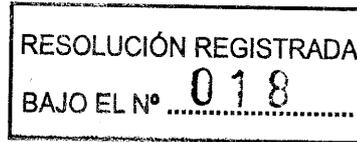




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ushuaia, 17 ENE 2018

VISTO: el Expediente TCP-SC N° 278/2017, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2018 DE LA SECRETARÍA CONTABLE”; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se originan con la providencia de fecha 01 de diciembre del 2017, incorporando el Sr. Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN los informes realizados por los Auditores Fiscales a cargo de las distintas delegaciones (fs. 2/171).

Que como consecuencia de ello, la Secretaría Contable elaboró el Informe Contable N° 519/2017 “S/ PLANIFICACIÓN ANUAL 2018-CONSOLIDADO PROVINCIAL” (fs. 172/205) que fuera elevado al Vocal de Auditoría mediante Nota Interna N° 56/18, Letra: TCP-S.C. en fecha 9 de enero del corriente año.

Que tal como se desprende del referido informe, en la búsqueda de la optimización de los recursos del Estado provincial, se ha diseñado el Plan Anual pretendiendo abarcar “...las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de la dinámica y estructura de los mismos, recabada a lo largo de la experiencia obtenida de períodos anteriores.”

Que dicho programa tiene por finalidad planificar y establecer los objetivos estratégicos y operativos de control a cumplir por la Secretaría Contable en el ejercicio 2018, delineando la metodología de control a llevar a

ffp
e
M/S,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

cabo, tomando como base los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado en el ejercicio presupuestario anterior.

Que en el mismo sentido la Secretaría Contable ha definido como objetivos estratégicos para el año 2018 “...1. *Dar cumplimiento a la totalidad de funciones establecidas el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 50, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 166 de la Constitución Provincial.* 2. *Abarcar el control del 80 % del gasto de toda la Administración Provincial.* 3. *Optimizar los tiempos involucrados en los procesos de control a través de la mejora continua.*”

Que a los fines de alcanzar las metas fijadas, el Plan aspira a “...organizar y programar las diversas tareas involucradas en el proceso de control con el propósito de:

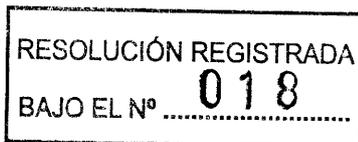
- *Obtener suficiente conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos contables y de control, de las políticas gerenciales y del grado de confianza y solidez del control interno de los organismos sujetos a control.*
- *Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.*
- *Informar los resultados de auditoría como producto final y visible del trabajo del auditor, de forma clara, precisa, oportuna y objetiva.*
- *Supervisar y controlar el trabajo a realizar por los distintos equipos de trabajo en función a los objetivos y plazos determinados.*”

Que las tareas planificadas para el año 2018 se centran en tres pilares fundamentales, a saber: “ 1. **Control del inciso 1**, en todos los organismos que componen la Administración Pública Provincial. 2. **Fortalecimiento del Control Posterior.** 3. **Metodología de muestreo estandar para el Control Posterior.**”

Que respecto al detalle del plan de acción se ha definido en cuanto a los Gastos que “...1) **Control Preventivo:** a) *En la instancia de control preventivo,*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



se prevé intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de “Licitación Pública” y/o “Licitación Privada” que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que por su envergadura, en cuanto al monto involucrado, lo amerite. b) Asimismo, respetando el criterio establecido oportunamente en la Resolución Plenaria N° 09/2016, las actuaciones serán intervenidas una única vez, previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra, salvo que el Auditor Fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente y en aquellos casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de merituar el descargo. (...) 2) **Control Posterior: En lo que respecta al Control Posterior con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se requerirá un listado de todos los expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control. El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo. A los efectos de su determinación, se considerará el análisis efectuado de la estructura del gasto en base al ejercicio tomado como referencia -2016-, y la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente devengado en el mes en cuestión. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de `certeza razonable`.”**

Que en el caso de los Recursos “...se realizó un análisis vertical de los grandes rubros que componen el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del período tomado como base de referencia -2016- a fin de confeccionar los parámetros para seleccionar la muestra sujeta a control en el presente ejercicio”.

Que se detalla también la importancia de la realización de Auditorías

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

específicas, “...a los fines de lograr una mayor eficiencia del control, complementaria de los procedimientos en el marco de los controles preventivo y/o posterior, debiendo conformarse al efecto, equipos multidisciplinarios...” y se brindan los parámetros para el análisis de la cuenta general del ejercicio.

Que tal como se manifiesta se prevé “...dar comienzo a nuevas auditorías en el ejercicio 2018 entre ellas: 1. AUDITORÍA INVERSIONES EN LA C.R.P.T.D.F. 2. AUDITORÍA INTEGRAL DEL IN.FUE.TUR. 3. AUDITORÍA DE SUBSIDIOS A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS, y toda otra que surja del desarrollo del plan o se indique desde el Cuerpo Plenario de Miembros.”

Que asimismo se advierte que “...En relación a la Ley Nacional N° 27328 (Régimen de Contratos de participación público- privado) y su adhesión por Ley Provincial N° 1161 se prevé establecer un procedimiento de auditoría para el control de cada uno de ellos según lo exige la norma siendo el encargado de tal tarea el grupo G.E.O.P.”

Que a efectos del control de los objetivos delineados se plantea la implementación de la herramienta “Tablero de Comando” así como la adecuación del “Informe Mensual de Actividades”.

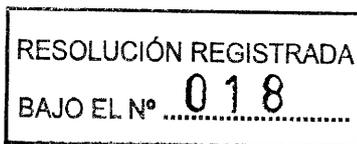
Que además, dicho instrumento propone la distribución del Recurso Humano de la Secretaría Contable acorde a la planificación realizada.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable N° 519/2017 “S/ PLANIFICACIÓN ANUAL 2018-CONSOLIDADO PROVINCIAL”, correspondiendo su aprobación e incorporación como parte del presente acto administrativo, sin perjuicio de estimar pertinente efectuar las siguientes aclaraciones.

Que en este sentido, respecto al Control Preventivo, corresponde aclarar que para los casos de actuaciones donde se tramiten adquisiciones mediante el procedimiento de Licitaciones, la intervención de este Tribunal de Cuentas se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



llevará a cabo una vez emitido el Acto de Adjudicación, previo a su notificación, debiendo estar incluido en el expediente el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación y el informe de Auditoría o control interno del ente.

Que a su vez, en los casos de Contrataciones Directas, la intervención se llevará a cabo posteriormente a la emisión del Acto Administrativo que disponga la afectación de fondos y al informe de Auditoría o control interno del ente controlado, y en forma previa a la notificación del acto al contratista.

Que a efectos del mejor cumplimiento del Plan de Control 2018 se estima pertinente facultar al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable para resolver las cuestiones de organización y mero trámite que fueran estrictamente necesarias a ese fin.

Que tomando en consideración que por medio de la Resolución Plenaria N° 230/2017 se estableció la feria administrativa dentro del período comprendido entre el lunes 18 de diciembre de 2017 y hasta el viernes 26 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, corresponde su habilitación a fin de emitir el presente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 1, 2 y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la feria dispuesta por Resolución Plenaria N° 230/2017, a los fines de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe Contable N° 519/2017 "S/ PLANIFICACIÓN ANUAL 2018- CONSOLIDADO PROVINCIAL" el que con

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

sus Anexos I a IV forma parte de la presente, debiendo tenerse presentes las consideraciones realizadas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

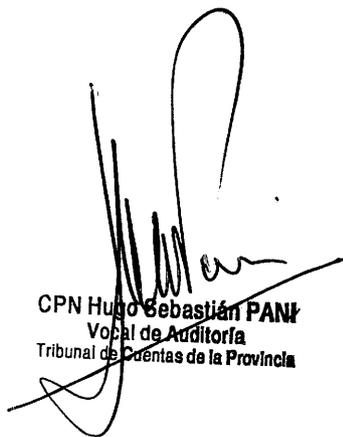
ARTÍCULO 3°.- Facultar al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable para resolver las cuestiones de organización y mero trámite que fueran estrictamente necesarias para el efectivo cumplimiento del Plan de Control 2018 que se aprueba mediante la presente.

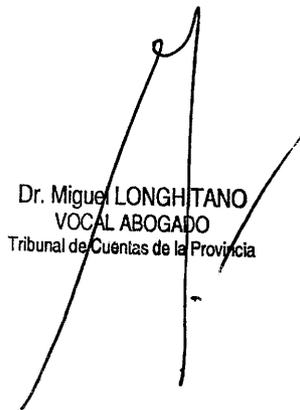
ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia autenticada de la presente a la Sra. Gobernadora de la Provincia Dra. Rosana Andrea BERTONE, al Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, a la Sra. Contadora General C.P. María Clara López Ríos, a la Tesorera General C.P. Mónica B. González y a los Funcionarios responsables de los Entes y Poderes Auditados.

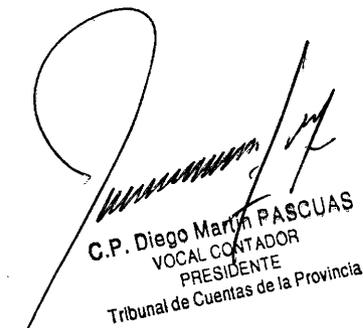
ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar dentro de este Tribunal de Cuentas a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable con remisión de las actuaciones citadas en el visto y por su intermedio a la Prosecretaría Contable y al personal del área detallado en el punto V. del Informe Contable N° 519/2017.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 018 /18.-


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 018



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 018/2018

INFORME CONTABLE N° 519/2017

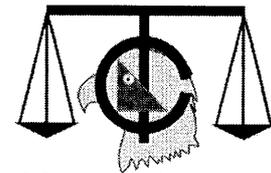
“S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2018 – CONSOLIDADO PROVINCIAL”

Informe Contable de Planificación Anual 2018

I – Introducción y Diagnóstico.....	3
A) INTRODUCCIÓN:.....	3
B) PLAN DE MEJORA CONTINUA:.....	3
C) FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:.....	6
D) DIAGNÓSTICO:.....	6
II – Objetivos de Control.....	12
III – Detalle de Plan de Acción.....	18
A) GASTOS	18
B) RECURSOS:	23
C) AUDITORIAS ESPECÍFICAS Y/O INTEGRALES:.....	23
D) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO:.....	26
E) MEJORA CONTINUA (Co.Me.Co.):.....	27
IV- Evaluación del Desempeño – Tablero de Comando:.....	29
V- Asignación de Recurso Humano:.....	30
VI- Capacitación.....	35
VII- Comentarios Finales:.....	36



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

I – Introducción y Diagnóstico

A) INTRODUCCIÓN:

En el desarrollo de las tareas de verificación y en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del estado provincial, se ha diseñado el plan que se detallará a continuación. El mismo pretende abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de la dinámica y estructura de los mismos, recabada a lo largo de la experiencia obtenida de períodos anteriores. Lo que evidenció la necesidad de efectuar un cambio de paradigma en el enfoque del control, ocasionado por un cambio de toda la sociedad: sus valores, actitudes, costumbres, preferencias y juicios, enfocado a la detección y comprensión de las necesidades en primera instancia, de la propia administración y luego de la comunidad toda, para lo cual se plantean los objetivos estratégicos que se detallan en el Título II del presente, cuyo cumplimiento se verificará a través de la evaluación del desempeño mediante la utilización de la herramienta “Tablero de Comando” cuyo concepto es desarrollado en el Título IV.

B) PLAN DE MEJORA CONTINUA:

Todo lo anterior, derivo entre otras cosas, en la implementación del Comité de Mejora Continua, en cuyo ámbito se pretende desarrollar este cambio de paradigma del que actualmente hablamos, el que implica un proceso, de un conjunto de transformaciones, de maduración de ideas, de mejorar nuestra educación, de modificar algunas concepciones personales en relación a las organizaciones y a sus trabajadores, y por supuesto, también implica un cambio en la formación y el desempeño de los recursos humanos, aplicando su trabajo y conocimiento a otro tipo de control.

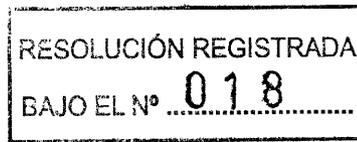
Con el horizonte puesto en dicho cambio, durante todo el transcurso del año 2017, hemos realizado, entre otras, las siguientes acciones que constituyen la base del presente plan:

✓ A lo largo del ejercicio 2017, se llevaron a cabo 19 reuniones, en las que se ha logrado definir:

- **La Visión:** *“Ser un organismo de Control Externo estatal de excelencia que contribuya a satisfacer las necesidades de la comunidad en relación a la transparencia en el uso de los fondos públicos a través del control de legalidad, patrimonial y financiero, aplicando prácticas de calidad profesional.”*
- **La Misión:** *“Ejercer el control externo de la función económico – financiera y patrimonial de los tres poderes del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un marco de objetividad, independencia de criterio y excelencia institucional, a través de un proceso de mejora continua y compromiso con la comunidad.”*
- **El mapa de Procesos:** El que se adjunta a la presente como Anexo I.
- **Las Políticas de Calidad de la Organización:** *“El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, órgano autónomo, cuya Misión es ejercer el control externo de la función económico financiera y patrimonial de los tres poderes del Estado, en un marco de objetividad, independencia de criterio y excelencia institucional, a través de un proceso de mejora continua y compromiso con la comunidad, ha decidido implementar un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), estableciendo la presente Política de la Calidad, en cumplimiento del marco normativo.”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

1. *La alta dirección del organismo asume su compromiso para intervenir activamente en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, basado en la Norma ISO 9001:2015, con el objeto de:*
2. *Asegurar la mejora continua en la calidad y confiabilidad de los procesos y servicios brindados, tendiendo a la celeridad, transparencia, eficacia y eficiencia de los procesos de control mediante su estandarización y sistematización de la normativa y jurisprudencia.*
3. *Garantizar el compromiso de cumplir con los requisitos del servicio, calidad y legalidad aplicables a la organización.*
4. *Fortalecer la cultura de la gestión del conocimiento, tendiendo constantemente al desarrollo de las competencias del capital humano, garantizando su formación y capacitación continua, así como la concientización por la calidad.*
5. *Satisfacer las necesidades y requisitos de los usuarios, mejorando el vínculo con ellos y las partes interesadas en un marco de responsabilidad social y ambiental.*

El establecimiento de los Objetivos de la Calidad estará alineado con la presente Política.

A los efectos de su conocimiento, la alta dirección asume expresamente la responsabilidad de establecer los canales apropiados de comunicación interna y externa de esta Política de la Calidad.”

- ✓ Se realizó una capacitación del personal, mediante el dictado de un curso de implementación de Sistemas de Calidad, para la certificación de las Normas ISO 9001, dictado por la Fundación GEO.

C) FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

✓ A través del trabajo coordinado y mancomunado con la Contaduría General de la Provincia, se ha trabajado en pos de fortalecer el Sistema de Control Interno de los diversos organismos sujetos a control:

- Emisión de las Resoluciones de Contaduría General N° 15/17 y N° 17/17.
- Capacitación del personal mediante el dictado, por parte de la SIGEN, de un curso de Auditoría Interna Nivel 1.
- Implementación de “Reuniones Permanentes de Auditores del Sector Público”, llevándose a cabo la primer reunión denominada “Camino al perfeccionamiento de la Auditoria Gubernamental”.

✓ Evaluación del Diagnóstico del Sistema de Control Interno, que se encuentra implementado en cada uno de los Organismos sujetos a control, a tal efecto, y con el fin de objetivar dicha tarea se encuentra en operación una auditoría en cada uno de los Organismos controlados, conforme al plan que se encuentra en operación, aprobado por Resolución Plenaria N° 266/17.

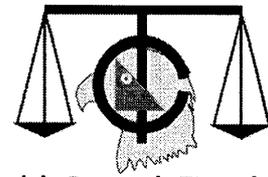
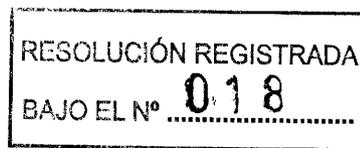
Cabe destacar que el presente Programa Anual de Auditoría es el resultado de la labor realizada por todo el equipo de trabajo que compone esta Secretaría Contable y su finalidad es planificar y establecer los objetivos estratégicos y operativos de control a cumplir anualmente.

D) DIAGNÓSTICO:

La calidad del diagnóstico resulta fundamental y es directamente proporcional a la efectividad y calidad del plan, el cual se basa en premisas que deben ser correctamente valorizadas y analizadas para que el plan sea exitoso y se logren los objetivos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

A tal efecto, el plan se basó en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del **gasto** que ejecuta cada uno de los organismos que componen la Administración Pública Provincial, partiendo de un análisis vertical de los grandes rubros que integran dichos estados, determinando la composición del gasto realizado en el ejercicio inmediato anterior, a fin de concluir en la clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor y mejor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por cada uno de los organismo.

A su vez y respecto de la ejecución presupuestaria de **recursos**, los mismos serán intervenidos en una etapa posterior a su registración y aprobación, en función a su significatividad y/o particularidad.

Cabe destacar que el Plan Anual de Auditoría, se programa en base a los resultados obtenidos en el ejercicio presupuestario anterior cerrado -2016-, el cual fue utilizado como herramienta de diagnóstico para el establecimiento de la estrategia del control que se llevará a cabo en el ejercicio 2018.

De ese modo, bajo la dirección y supervisión de esta Secretaría Contable, cada equipo de trabajo diseño su propio “Plan”, consiguiendo de esta manera mayor compromiso e identificación con el mismo ya que serán ellos los encargados de llevarlos a cabo. A los efectos de su realización esta Secretaría mantuvo numerosas reuniones individuales con cada equipo y grupales con la totalidad de Auditores Fiscales afectados a la actividad a fin de establecer un plan y un informe estandarizado que fijan pautas y criterios comunes a seguir por todos los grupos.

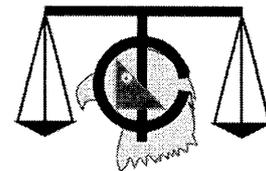
Los informes resultantes se detallan a continuación, se adjuntan al presente y constituyeron la base del presente Plan Consolidado:

Nº 472/17	FISCALIA DE ESTADO	C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA
Nº 473/17	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	C.P. Fernando R. ABECASIS
Nº 478/17	TRIBUNAL DE CUENTAS	C.P. Sebastián ROBELIN y C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Nº 477/17	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	C.P. Sebastián ROBELIN y C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Nº 476/17	PODER LEGISLATIVO	C.P. Sebastián ROBELIN y C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Nº 475/17	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS	C.P. Sebastián ROBELIN y C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Nº 474/17	DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	C.P. Sebastián ROBELIN y C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Nº 492/17	GRUPO ESPECIAL DE OBRAS	C.P José L. CASTELLUCCI y C.P. Mauricio M. IRIGOITIA
Nº 490/17	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	C.P José L. CASTELLUCCI y C.P. Mauricio M. IRIGOITIA
Nº 494/17	INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS	C.P. Facundo PALOPOLI
Nº 493/17	DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	C.P. Facundo PALOPOLI
Nº 470/17	PODER EJECUTIVO	C.P. Leonardo BARBOZA, C.P. María P. PARDO y C.P. Noelia PESARESI
Nº 489/17	CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	C.P. Fernando R. ABECASIS
Nº 483/17	OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	C.P. Daniel MALDONES
Nº 482/17	AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA	C.P. Marco FUENTES IBARRA
Nº 491/17	AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA	C.P. Marco FUENTES IBARRA
Nº 506/17	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	C.P. Leonardo GOMEZ
Nº 508/17	PODER EJECUTIVO TOLHUIN	C.P. Leonardo GOMEZ
Nº 516/17	RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO/GRUPO CONTROL SUBSIDIOS/OFICINA DE ESTADISTICAS	C.P. Laura CANGIANI



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **018**



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

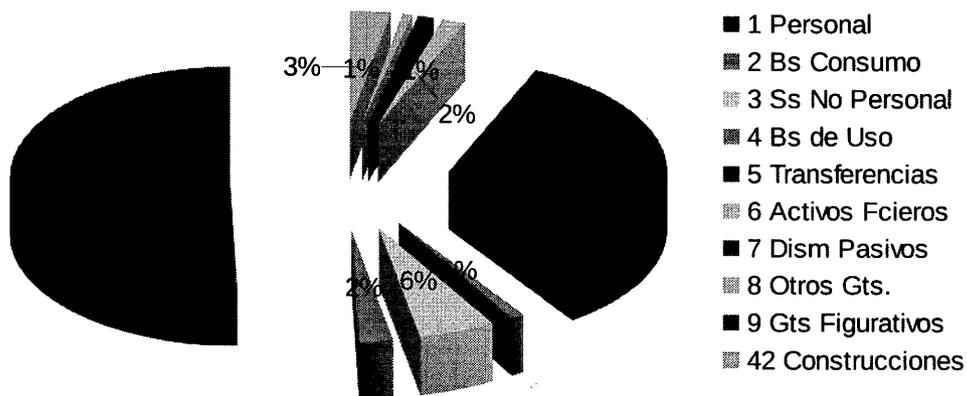
A continuación se presentan los cuadros de Recursos y Gastos consolidados correspondientes al período base de referencia -2016- mostrando la participación relativa de cada inciso/rubro en el total ejecutado.

RECURSOS
Ejecutado en Millones \$

Inciso	Ejecutado	Porcentaje
1 Personal	10.068	51%
2 Bs Consumo	498	2%
3 Ss No Personal	1.122	6%
4 Bs de Uso	184	1%
5 Transferencias	6.746	34%
6 Activos Fcieros	339	2%
7 Dism Pasivos	232	1%
8 Otros Gts.	134	1%
9 Gts Figurativos	0	0%
42 Construcciones	593	3%
Totales	19.918	100%

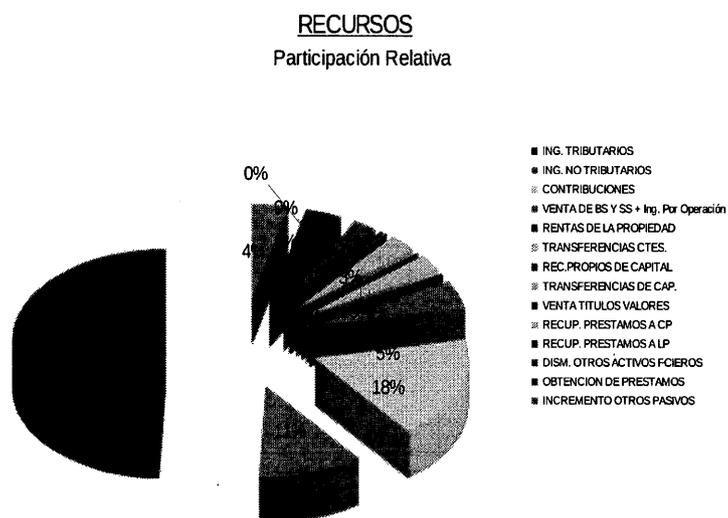
GASTOS

Participación relativa de cada inciso en el gasto total



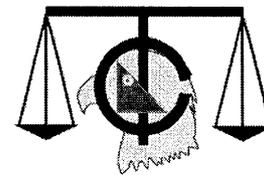
Gastos: Efectuado el análisis vertical del gasto por incisos, se verifica que la principal erogación que efectúa la Provincia es en el inciso 1- Gastos en Personal, alcanzando un 51 % de su total de gastos, siguiendo en grado de importancia y cuantía se ubican la aplicación de fondos al inciso 5- Transferencias, representando un 34 % del gasto total, resultando un 15% restante para los demás incisos ejecutados durante el ejercicio base de referencia -2016-.

101	ING. TRIBUTARIOS	10.085	49%
102	ING. NO TRIBUTARIOS	2.261	11%
103	CONTRIBUCIONES	3.666	18%
104-105	VENTA DE BS Y SS + Ing. Por Opera	993	5%
106	RENTAS DE LA PROPIEDAD	51	0%
107	TRANSFERENCIAS CTES.	576	3%
201	REC.PROPIOS DE CAPITAL	9	0%
202	TRANSFERENCIAS DE CAP.	614	3%
301	VENTA TITULOS VALORES	18	0%
303	RECUP. PRESTAMOS A CP	23	0%
304	RECUP. PRESTAMOS A LP	79	0%
305	DISM. OTROS ACTIVOS FCIEROS	504	2%
307	OBTENCION DE PRESTAMOS	793	4%
308	INCREMENTO OTROS PASIVOS	777	4%





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

Recursos: Efectuado el análisis vertical de los grandes rubros del estado de ejecución de recursos, se verifica que la principal fuente de financiamiento con la que cuenta la Provincia proviene de Ingresos Tributarios representando casi un 50 % del total recaudado, en segundo lugar se ubican las contribuciones a la obra social y a la seguridad social con un 18%, seguidas de los Ingresos No Tributarios que representan un 11% del recursos total percibido en el ejercicio base de referencia -2016-.

II – Objetivos de Control

Los tres grandes objetivos estratégicos que se ha propuesto esta Secretaría Contable para el presente año son los siguientes:

1. Dar cumplimiento a la totalidad de funciones establecidas el artículo 2° de la Ley Provincial N° 50, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 166° de la Constitución Provincial.
2. Abarcar el control del 80 % del gasto de toda la Administración Provincial.
3. Optimizar los tiempos involucrados en los procesos de control a través de la mejora continua.

A fin de alcanzar los objetivos propuestos, el presente Plan de Auditoría pretende organizar y programar las diversas tareas involucradas en el proceso de control con el propósito de:

- Obtener suficiente conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos contables y de control, de las políticas gerenciales y del grado de confianza y solidez del control interno de los organismos sujetos a control.

- Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.
- Informar los resultados de auditoría como producto final y visible del trabajo del auditor, de forma clara, precisa, oportuna y objetiva.
- Supervisar y controlar el trabajo a realizar por los distintos equipos de trabajo en función a los objetivos y plazos determinados.

A los efectos de poder dar cumplimiento es importante destacar que con los recursos disponibles (físicos y humanos) se transcribe en el presente plan el análisis volcado en la Resolución Plenaria N.º 09/16 relacionado con el artículo 166º de la Constitución Provincial.

“...CONTROL PREVENTIVO

Al respecto la Constitución Provincial establece: “Art.166 – Son atribuciones del Tribunal de Cuentas: 2- Intervenir preventivamente en los actos administrativos que dispongan gastos...”.

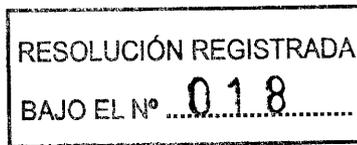
*Es dable destacar el debate producido en el seno de la Convención Constituyente en relación al artículo de la Constitución Provincial mencionado donde los Convencionales Augsburger y Funes consideraron el proyecto original en relación al tema, que el mismo decía en su redacción “...inc.2) Intervenir preventivamente en **todos** los actos administrativos...”.*

A su vez el Convencional Constituyente Funes opina: “...daría la impresión de que efectivamente podría tornarse dificultoso y es incompatible la palabra “todos” con el remate de la versión que es y “con los alcances que establezca la ley”. Quizás simplemente con colocar intervención preventiva en los actos administrativos...”; “...y los alcances que establezca la ley...”.

El debate respecto a este tema se cierra con la palabra del Miembro Informante Martinelli indicando: “...Creo que la observación efectuada por los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

Convencionales Augsburguer y Funes en razonable en función de que la ley dispondrá la forma y los alcances de esa intervención previa. Entonces efectivamente si mantuviéramos el término “todos”, estaríamos limitando la ley, la forma y los alcances. De modo que la bancada propone suprimir el término “todos”.

Dicha moción se vota y resulta afirmativo por lo que en definitiva el término “todos” queda excluido en la redacción final del inciso 2.

La Ley Provincial N° 50 modificada por la Ley Provincial N° 871 continúa: “Art.2°: De conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejercerá las siguientes funciones: a) ejercer el control preventivo de legalidad y financiero respecto de los actos administrativos que dispusieran fondos, así como de aquellos relativos a inversiones de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financiero patrimoniales del Estado Provincial. En ningún caso la inexistencia de control preventivo obstará el control posterior.”.

El Decreto Provincial N° 2460 del 22/12/2000 reglamentario de la Ley provincial N° 50 indica: “b) el control previo será ejercido por muestreo selectivo de acuerdo a las normas técnicas contables y de auditoría generalmente aceptadas...Dicha muestra estará condicionada a la estructura de recursos humanos y económicos del Tribunal de Cuentas...”.

Luego, el Tribunal de Cuentas dicta la Resolución Plenaria N° 01/2001 del 07/02/2001 en la que establece la reglamentación para el procedimiento del control preventivo y en el párrafo 4to del punto 1 del Anexo I establece: “...De acuerdo a las normas técnicas contables y de auditoría generalmente aceptadas, el Auditor Fiscal realizará el control por muestreo selectivo...”.

El artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 establece: “...El control preventivo o posterior de los actos, omisiones o cuentas, se realizará por el método

de muestreo selectivo de acuerdo a las normas de auditorias que establezca el Tribunal...”.

En el debate legislativo de la sanción de dicha Ley se señaló “...que el control preventivo o posterior de los actos, omisiones o cuentas se realizará por el método del muestreo selectivo, de acuerdo a las normas de auditoría que establezca el propio Tribunal. Por un lado, le estamos dando competencia para que determine el modo, pero por otro lado, ponemos como exigencia el método de muestreo selectivo como base...”.

Luego, la Ley Provincial N° 495 agregó que el control preventivo: “...de ninguna manera podrá obstaculizar o demorar el desarrollo de las funciones del órgano controlado...” y también: “...El control preventivo será obligatorio toda vez que lo requiera el Poder Ejecutivo provincial o el ente sujeto a control...”.

De toda la normativa expuesta y el análisis del espíritu de las mismas dado por los debates descriptos, se desprende entre otras cosas:

a) Que el Tribunal de Cuentas tiene la atribución de ejercer el control preventivo de los actos administrativos,

*b) Que no es obligatorio el control preventivo **de todos** los actos administrativos,*

c) Que dicho control se ejercerá por el método de auditoría que establezca el propio Tribunal de Cuentas a través de un sistema de muestreo,

d) Que ese sistema de muestreo debe ser diseñado de tal manera de no obstaculizar o demorar las tareas del cuentadante,

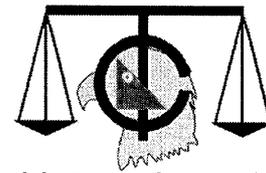
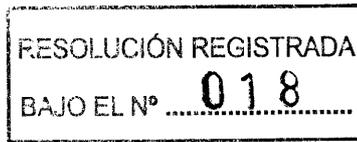
e) Que solamente el control preventivo es obligatorio en los casos que lo requiera el cuentadante,

f) Que la inexistencia de control preventivo de algún acto administrativo no obsta al control posterior de dichos actos,

g) Que además del control preventivo y posterior, el Tribunal de Cuentas debe llevar a cabo el resto de funciones establecidas en el artículo 166°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

de la Constitución Provincial, y en el artículo 2º de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatoria, por lo cual debe distribuir sus recursos económicos, financieros, humanos, físicos y tecnológicos en relación a todas esas funciones que le asigna la carta magna,

h) Que el control posterior también se llevará a cabo en función del método de auditoría que establezca el Tribunal de Cuentas.

Por lo expuesto, el presente informe cuenta entre sus finalidades con la de proponer una serie de reglas para el control preventivo y también para el control posterior que permitan aclarar y fijar pautas claras y normalizadas del concepto dado en la Resolución Plenaria N° 01/2001 en relación al muestreo selectivo.

Se trata de un método que permite hacer economía de recursos o su optimización a cambio de ciertos riesgos de naturaleza controlable.

En efecto según el INTOSAI – Declaración de Lima, Cap. V, art.13, inc 2, “...Dado que el control en muy pocos casos puede ser realizado exhaustivamente, las Entidades Fiscalizadoras Superiores tendrán que limitarse en general al procedimiento de muestreo. Este, sin embargo debe realizarse en base a un programa dado y en tal número que resulte posible formarse un juicio sobre la calidad y la regularidad de las operaciones...”.

Dicha economía u optimización de recursos se hace absolutamente necesaria, mas allá de asegurar que las técnicas de muestreo son un procedimiento normado por el Decreto Provincial N° 2460/00 y generalmente aceptado por las normas de auditoría que regulan al profesional de ciencias económicas, ya que se están llevando adelante numerosas auditorías específicas (Haberes, Horas Cátedra, Medicamentos, Sistema Previsional, Hospital Regional Ushuaia, Regalías y otros Ingresos derivados de Hidrocarburos, Infraestructura escolar, Ingresos de la D.P.P., Acreencias DPOSS entre otras) las cuales insumen una gran cantidad de recursos humanos a la vez que proporcionan en términos

del control externo, beneficios muy importantes e información muy valiosa para la toma de decisiones.

Las pautas objetivas de muestreo tienen en cuenta el conocimiento que los Auditores Fiscales y los Revisores de Cuentas poseen de los organismos que controlan en su tarea diaria, del alcance del trabajo, de los riesgos de auditoría, de la forma de minimizar dichos riesgos, y en general del ambiente de control.”

El análisis se centrará en los trámites de recursos y gastos, fijándose objetivos operativos a alcanzar en cuanto a cantidades mínimas de expedientes a intervenir por inciso y/o rubro. El fin de ello, es el estudio de los importes ejecutados en los incisos y/o rubros más significativos a partir de las tramitaciones particulares y extrapolando las conclusiones obtenidas para la muestra al universo, a fin de llegar a un conocimiento global de los totales ejecutados. Lo anterior, permitirá formarnos una opinión acerca de la ejecución del presupuesto en su conjunto, y una evaluación más certera del organismo.

Las tareas planificadas han sido programadas para llevarlas a cabo durante todo el año 2018 y se centran en tres pilares fundamentales:

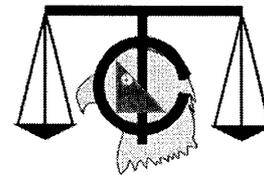
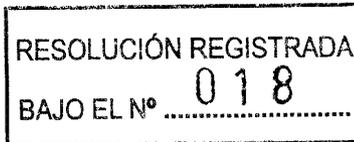
1. **Control del inciso 1**, en todos los organismos que componen la Administración Pública Provincial.
2. Fortalecimiento del **Control Posterior**.
3. **Metodología de muestreo estandar para el Control Posterior**.

III – Detalle de Plan de Acción

A) GASTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

1) Control Preventivo:

a) En la instancia de control preventivo, **se prevé intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de “Licitación Pública” y/o “Licitación Privada”** que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que por su envergadura, en cuanto al monto involucrado, lo amerite.

b) Asimismo, respetando el criterio establecido oportunamente en la Resolución Plenaria N° 09/2016, **las actuaciones serán intervenidas una única vez, previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra**, salvo que el Auditor Fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente y en aquellos casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de merituar el descargo.

c) Se estima que la cantidad de Licitaciones Públicas y/o Privadas que se intervendrán en el año responderá al siguiente cuadro:

CATEGORÍA	DE PODERES EJECUTIVOS		
	PLAN	REAL	D.S. N.º
P.E.	50		
G.E.O.P.	30		
I.P.V.	30		
OTROS	23		
	133		

d) **Por cada intervención se deberá realizar un Acta de Constatación por lo cual las cantidades de intervenciones en expedientes por parte de este Tribunal de Cuentas deberá ser igual a la cantidad de Actas de Constatación confeccionadas.**

2) Control Posterior:

En lo que respecta al Control Posterior con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se requerirá un listado de todos los expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo.

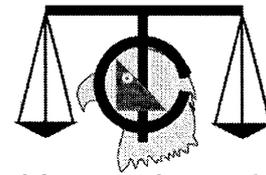
A los efectos de su determinación, se considerará el análisis efectuado de la estructura del gasto en base al ejercicio tomado como referencia -2016-, y la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente devengado en el mes en cuestión. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de “certeza razonable”.

El Plan ha sido elaborado en base a la disponibilidad actual de recursos físicos y humanos, razón por la cual, el número de actuaciones a controlar ha sido fijada teniendo en cuenta la cantidad de expedientes controlados en el período de referencia -2016-. Considerando lo antes dicho, y la significatividad relativa del gasto en cada uno de los incisos, se ha determinado el número y composición de la muestra representativa en un total de 2187 expedientes en primera intervención para el ejercicio 2018, distribuidos de la siguiente manera:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 018



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

Ministerio de Educación	0	8	33	3	0	0	0	0	44
Ministerio de Economía	0	25	18	3	0	0	0	0	46
Ministerio de Salud	0	36	29	16	0	0	0	0	81
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad	0	44	21	16	0	0	0	0	81
Otros Ministerios y Secretarías del P.E.	0	61	215	35	0	99	0	18	428
P.L.	7	18	33	6	0	0	0	0	64
P.J.	7	18	33	6	0	0	0	0	64
T.C.P.	7	8	8	4	0	0	0	0	27
Fiscalía	7	2	2	1	0	0	0	0	12
A.R.E.F.	33	5	7	2	0	3	0	0	50
IN.FUE.TUR	17	39	0	0	0	0	0	0	56
D.P.P.	30	10	10	9	5	0	0	0	64
I.P.R.A.	20	6	14	4	6	14	0	0	64
D.P.E.	56	26	26	8	0	0	0	0	116
I.P.V.	67	2	4	67	0	0	0	0	140
D.P.O.S.S.	56	26	26	8	0	0	0	0	116
O.S.P.T	63	117	250	0	0	0	0	0	430
C.P.S.P.T.F.	31	2	2	2	202	0	0	0	239
C.R.P.T.F.	9	9	8	4	0	0	0	0	30
GEOP	0	0	0	35	0	0	0	0	35
P.E. TOLHUIN	30	17	10	13	3	2	0	0	75
D.P.V.	31	17	10	20	1	2	0	0	81
RED FEDERAL DE CONTROL/ GRUPO ESPECIAL SUBSIDIOS	0	0	0	0	29	0	0	0	29

Las cantidades estimadas en el cuadro anterior se refieren a 1ra intervención producto de los expedientes y liquidaciones de haberes solicitados por el sistema de muestreo establecido. Las intervenciones sucesivas que se realicen sobre esas actuaciones por efecto de observaciones realizadas a los mismos (las cuales se calculan en 1000 en total) deberán informarse por separado según se establece en el nuevo formato de INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES el cual se adjunta como Anexo IV al presente.

La revisión de las cantidades de expedientes detalladas en el cuadro anterior fue distribuida a lo largo de todo el ejercicio. Cabe señalar, que en los meses de Enero (debido a la Feria Anual de este Tribunal de Cuentas), y en los meses de Febrero/Abril (en el que se efectúa las tareas relativas al análisis de la

Cuenta General del Ejercicio), no se planifica requerir expedientes para control posterior, en virtud de la escasa disponibilidad de recurso humano y de la magnitud de las tareas, respectivamente, en cada período.

Consideraciones particulares:

INCISO 1 (Gastos en Personal):

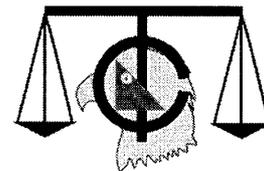
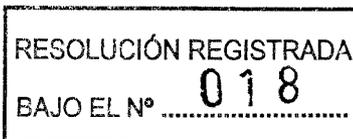
Procedimiento de Control:

1. Pedir expediente madre de liquidación de haberes cada mes que se prevé control del inciso 1, en control posterior es decir una vez pagados los sueldos por el organismo dentro del 10mo. día del mes siguiente al que se refiere el pago de haberes.
2. Elegir los legajos y liquidaciones que se controlarán atendiendo a verificar en todo el año una muestra que represente el universo y solicitarlos.
3. Realizar el control correspondiente y emitir un Acta de Constatación de Control Posterior por cada liquidación de haberes con su correspondiente legajo controlada.
4. Incorporar el o las Actas producidas en el expediente madre de liquidación de haberes.
5. En caso de haberse producido observaciones, requerimientos o recomendaciones el Auditor Fiscal deberá realizar el seguimiento de las mismas a través de las actividades que considere pertinentes para su cumplimiento.

Se destaca que la delegación de control del Poder Ejecutivo, no se prevé el control de trámites que ejecuten gastos en este inciso, debido a que se encuentra en ejecución la Auditoría de Haberes Escalafón Húmedo, y ya se han realizados las Auditorías de los Escalafones Seco, Educación y E.P.U. Por parte del Grupo Especial de Auditoría de Haberes. En los restantes organismos se planifica la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

verificación tanto de los expedientes de pago mensual de haberes, como así también el control individual de liquidaciones en base a muestreo selectivo.

INCISO 2 y 3 (Bienes de Consumo y Servicios No Personales): Se verificará su correcta imputación, el procedimiento de adquisición de dichos bienes y/o servicios y el cumplimiento de toda la normativa que corresponda.

INCISO 4 (Bienes de Uso): El control de Obras Públicas se encuentra a cargo del G.E.O.P. No obstante ello, de las restantes partida que incluyen dicho inciso, se verificará su correcta imputación y el procedimiento utilizado para la adquisición de dichos bienes y su incorporación al patrimonio a través de un inventario.

Fondos Permanentes y Anticipos con Cargo a Rendir: Con respecto a los fondos permanentes y a los anticipos con cargo a rendir, como primera medida, se solicitará a los organismos auditados que remitan copia de los actos administrativos que dispongan su apertura y/o incremento, en su caso. Luego y en base a criterios de selección fundados en significatividad y particularidad del gasto, se solicitaran actuaciones para ser intervenidas en forma posterior a su rendición.

Por cada intervención se deberá realizar un Acta de Constatación de Control Posterior por lo cual las cantidades de intervenciones en expedientes y liquidaciones de haberes por parte de este Tribunal de Cuentas deberá ser igual a la cantidad de Actas de Constatación confeccionadas.

B) RECURSOS:

Al igual que en el caso de los Gastos se realizó un análisis vertical de los grandes rubros que componen el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del período tomado como base de referencia -2016- a fin de confeccionar los parámetros para seleccionar la muestra sujeta a control en el presente ejercicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre la totalidad de la información requerida y/o solicitada al organismo, así como también sobre las verificadas in-situ.

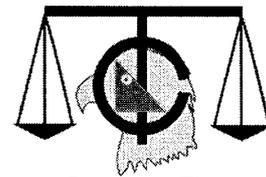
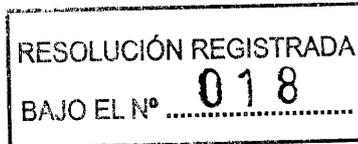
C) AUDITORIAS ESPECÍFICAS Y/O INTEGRALES:

Es importante la realización de auditorías específicas, a los fines de lograr una mayor eficiencia del control, complementaria de los procedimientos en el marco de los controles preventivo y/o posterior, debiendo conformarse al efecto, equipos multidisciplinarios. Dichas auditorías deberán materializarse en períodos cortos, las cuales no deberán dilatarse más allá de los noventa (90) días, a fin de lograr retroalimentar la información obtenida y permitir a los responsables máximos de cada ente la toma de decisiones tendientes a corregir los desvíos detectados.

Las herramientas de aplicación están previstas en el Acuerdo Plenario N° 299 y su Anexo I -Manual de Organización para Auditoría Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005, Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial, las Normas de Auditoría sobre el Control de los Ingresos Públicos, y Normas Contables de Auditoría Externa. Asimismo, recientemente se ha dictado la Resolución Plenaria N° 266/17, Planificación Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno, aprobándose el correspondiente manual y modelo de informe con la siguiente distribución de tareas, en atención a la programación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

efectuada por esta Secretaría se comenzó por los siguientes organismos y con los Auditores Fiscales que se detallan a continuación:

- DPE - C.P. Juan Pablo OTANEZ y C.P. Lisandro CAPANNA
- IN.FUE.TUR. - C.P. Valeria RÓLON
- D.P.P. - C.P. Marco FUENTES IBARRA
- OSPTF - C.P. Daniel MALDONES
- I.P.V. - C.P. Mauricio IRIGOITIA y C.P. José L. CASTELLUCCI
- I.P.R.A. - C.P. Facundo PALOPOLI
- P.E.. - C.P. María P. PARDO y C.P. Leonardo BARBOZA

Asimismo se prevé para el ejercicio 2018, en una segunda etapa, la realización de dicha auditoría en los restantes organismos controlados, en atención a la disponibilidad de recursos humanos. La misma servirá de punto de partida para todos los trabajos a realizar en los próximos 3 (tres) ejercicios.

La importancia de las auditorías externas, también se fundamenta, en que las mismas permitan conocer las problemáticas que pudiesen derivar conflictos sociales, cuya incumbencia económica haya requerido oportunamente, la intervención previa de este órgano de control externo, estas prioridades se producen con mayor frecuencia en organismos, que atienden cuestiones sociales, por lo cual se clasifica a las mismas por el riesgo y los elementos que representan, así tenemos organismos de alto riesgo, mediano y corriente.

Cabe destacar, que se encuentran en ejecución importantes auditorías.

Se informan a continuación las más relevantes:

1. AUDITORÍA INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.
2. AUDITORÍAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.
3. AUDITORÍA DE HABERES.
4. AUDITORÍA INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.
5. AUDITORIA PERMANENTE EN EL MARCO DEL REGIMÉN PREVISIONAL PROVINCIAL.

Asimismo se prevé dar comienzo a nuevas auditorías en el ejercicio 2018 entre ellas:

1. AUDITORÍA INVERSIONES EN LA C.R.P.T.D.F.
2. AUDITORÍA INTEGRAL DEL IN.FUE.TUR.
3. AUDITORÍA DE SUBSIDIOS A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS.

y toda otra que surja del desarrollo del plan o se indique desde el Cuerpo Plenario de Miembros.

Auditorías Red Federal de Control Publico (SIGEN):

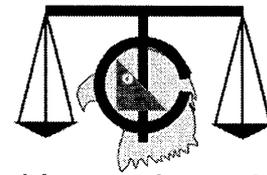
- Ministerio de Educación - “Programa de Infraestructura y Equipamiento”
- Ministerio de Salud - “Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles”
- Ministerio de Desarrollo Social – Tarjetas Alimentarias Y Comedores Escolares”

En relación a la Ley Nacional N° 27328 (Régimen de Contratos de participación público-privado y su adhesión por Ley Provincial N° 1161 se prevé establecer un procedimiento de auditoría para el control de cada uno de ellos según lo exige la norma siendo el encargado de tal tarea el grupo G.E.O.P.

D) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

Para el análisis de la cuenta general del ejercicio, se llevarán a cabo una serie de procedimientos de control, principalmente comparación de las afirmaciones expuestas en los estados contables (con actos administrativos, con registros, listados, etc), comprobaciones matemáticas, revisiones conceptuales, preguntas a funcionarios y empleados del ente, obtención de confirmaciones, lectura y análisis de la normativa vigente, a los efectos de verificar mediante procedimientos de auditoría la correcta ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio cerrado.

La elaboración del informe de la Cuenta General del Ejercicio estará compuesto por dos partes principales, las cuales se denominarán “Informe Ejecutivo” e “Informe Analítico”, los mismos serán sugeridos por esta Secretaría Contable y elevados al Cuerpo Plenario de Miembros para su consideración.

La incorporación de un “Informe Ejecutivo”, tendrá como objetivo transmitir al lector del mismo, de manera sencilla, clara, gráfica y resumida la situación financiera y presupuestaria del Organismo bajo análisis, constituyendo esto, un gran desafío, ya que muchas veces, los potenciales lectores del informe desconocen la terminología técnica y el significado de cada uno de los estados que integran la Cuenta General del Ejercicio. Asimismo, se plantea la necesidad de efectuar la comparación de información con la contenida en la cuenta general del ejercicio anterior, a los efectos de poder mostrar las variaciones entre el presente ejercicio y el anterior, destacando las tendencias que se puedan verificar.

Respecto a la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2017, y a los efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de los informes, se implementará un **informe contable adicional** que los Auditores Fiscales deberán confeccionar y emitir preliminarmente con vencimiento el

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

28/02/18, que contenga el compendio de observaciones relevantes y significativas, efectuadas durante el ejercicio en la tarea de control preventivo y/o posterior, conjuntamente con la estimación del grado de ocurrencia de las mismas durante el período analizado. Asimismo, se realizará un seguimiento de las recomendaciones y/u observaciones efectuadas, realizándose un cuadro comparativo de observaciones relevantes, el que ha de realizarse entre las halladas en el ejercicio bajo análisis y las plasmadas en los ejercicios anteriores.

Por otro lado, se realizará el seguimiento permanente de la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, cuentas bancarias, movimientos del tesoro, deuda del organismo y pautas presupuestarias generales y particulares.

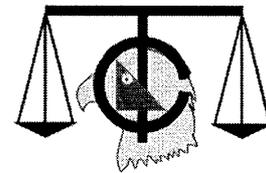
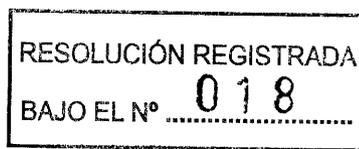
E) MEJORA CONTINUA (Co.Me.Co.):

Se continuará con el proceso iniciado en el ejercicio 2017, denominado de "Mejora Continua" tendiente a generar procesos de calidad a través de la obtención de un espacio de pensamiento y análisis propicio para implementar un sistema de gestión de calidad. Durante el ejercicio 2018, se proyecta realizar al menos dos reuniones por mes.

La conformación del presente intenta que todas las áreas del TCP se encuentren representadas y las definiciones consensuadas sin generar a su vez un comité con demasiados integrantes cuyo número haga difícil el avance en los temas a tratar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

IV- Evaluación del Desempeño – Tablero de Comando:

Un vez definido el plan se da por finalizada la fase de planificación, por lo que se pasa a la fase de ejecución y control del proyecto.

En esta fase el equipo que conforma esta Secretaría Contable mediante los informes mensuales que realice la Oficina de Estadísticas deberá realizar el seguimiento de su ejecución para garantizar que esta ocurre de acuerdo a lo planificado.

Toda la sistemática de planificación y control del proyecto se basa en una idea muy simple: si tenemos una planificación que muestra una forma realista de conseguir los objetivos y seguimos esta planificación, conseguiremos los objetivos.

Por tanto controlar un proyecto se resume en hacer que este haga lo planificado, aplicando las correcciones necesarias cuando nos desviemos.

A tal efecto se implementara un **“Tablero de Comando”** que es una herramienta de gestión muy útil para medir la evolución de la actividad de la organización, sus objetivos estratégicos y sus resultados, desde un punto de vista estratégico y con una perspectiva general. Se adjunta modelo en Anexo II.

Asimismo, al efecto de adecuar la información a remitir mensualmente por las distintas áreas de control se procedió a adecuar el “Informe Mensual de Actividades” a las nuevas necesidades de control, los cuales serán consolidados por la Oficina de Estadísticas en un Informe mensual de actividades consolidado que deberá elevar a esta Secretaría Contable con esa periodicidad.

V- Asignación de Recurso Humano:

A fin de lograr los objetivos propuestos se distribuirá el Recurso Humano dependiente de esta Secretaría Contable de la siguiente manera:

SECRETARIA CONTABLE:

Secretario Contable: C.P. Rafael CHORÉN (Auditor Fiscal a/c)

Prosecretario Contable: C.P. David BEHRENS (Auditor Fiscal a/c)

Auditoras Fiscales:

C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA (jefe de equipo)

C.P./Lic Adm. Rita Lorena RETAMAR

Asistentes:

Nadia LEFEBVRE

Flavia PUCHETA

Regina BAZA

FISCALIA DE ESTADO

IN.FUE.TUR.

Auditora Fiscal: C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA

OFICINA DE ESTADISTICAS

GRUPO CONTROL SUBSIDIOS

RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO — PLANES

NACIONALES

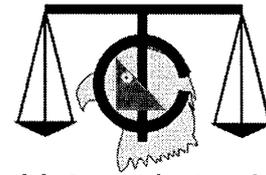
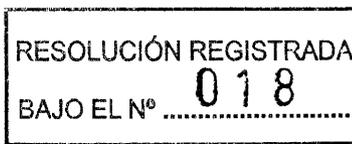
Auditora Fiscal Subrogante: C.P. Laura Mercedes CANGIANI

Revisores: C.P. Juan de Dios GONZALEZ NIETO

C.P. Romina MONTIGEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

MESA DE ENTRADAS

Revisor idóneo: Fabián ESEIZA

D.P.P.

I.P.R.A.

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Facundo PALOPOLI

Revisor: C.P. Aldo ROBLEDO

PODER EJECUTIVO

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

Audidores Fiscales:

C.P. María Paula PARDO

C.P. Leonardo BARBOZA

C.P. Noelia PESARESI

Revisores:

C.P. Yamila RASCLARD

C.P. Mariana PUIG

C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA

C.P. Julio ALIOTO

C.P. María de los Milagros ECHAGÜE

C.P. Yanina ABDALA

Revisor idóneo:

Lorenzo MARQUEZ

G.E.O.P.

Audidores Fiscales Subrogantes:

C.P. Mauricio IRIGOITÍA

C.P. Jose Luis CASTELLUCCI

Audidores Técnicos:

Arq. Rodolfo ROJAS

Ing. Eduardo PETRIZZI

Arq. Luis DONNARUMMA

Revisores:

C.P. Lorena VENTRICE

C.P. Yésica FLECHA

C.P. Damiana ALIOTO

C.P. Juan SELSER

C.P. Esteban TOVARES

Revisores Idóneos:

Luis GÓMEZ

Mirna BARRIA GALLARDO

José Diego MONTEROS

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA

C.R.P.T.D.F.

Auditor Fiscal Subrogante:

C.P. Fernando ABECASIS

Revisores:

C.P. Nicolás SOUS

C.P. Noelia SUELDO

Asistente: Fabiana GRECO

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA

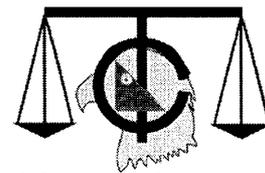
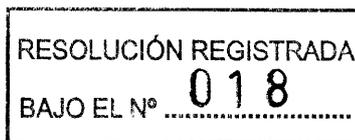
Auditor Fiscal: C.P. Daniel MALDONES

Revisores:

C.P. Beatriz PÉREZ



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

C.P. Sebastián FREIRE
C.P. Ana RAMOS ORCKO
C.P. María Fernanda RAMIREZ
C.P. Francisco AVALOS
C.P. Violeta MORETTI (adscripta)
Revisor idóneo:
Marcelo ALIENDRO
Elizabeth HERNANDEZ SOTO

**D.P.O.S.S. - LEGISLATURA PROVINCIAL – D.P.E. - T.C.P.
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Audidores Fiscales:
C.P.N. Oscar SEGHEZZO
C.P. Sebastián ROBELÍN (Auditor Fiscal Subrogante)
Revisores:
C.P. María Juliana TURIN
C.P. María Belén ROJAS

A.R.E.F.

**FONDO RESIDUAL
BANCO PROVINCIA**

Auditor Fiscal: C.P. Marco FUENTES IBARRA

GRUPO ESPECIAL AUDITORÍA HABERES

Auditora Fiscal: C.P. Valería ROLÓN
Auditora Fiscal: C.P. María José FURTADO
Revisores:
C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA

C.P. Mariela PERRONE

C.P. Cecilia MARENGO

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Leonardo GOMEZ

Revisor: C.P. Carlos L. BUSTAMANTE (adscripto)

Revisor idóneo: Juan TORRES SAITZ

Asistente: Mariana ALMONACID

GRUPO ESPECIAL AUDITORÍA

Audidores Fiscales: C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ

C.P. Lisandro CAPANNA

Revisora: C.P. Analía LOJO

GRUPO ESPECIAL DE DEUDA:

Auditor Fiscal: C.P. Leonardo BARBOZA

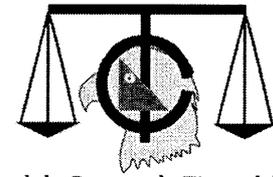
Revisora: C.P. María Belén ROJAS

ADSCRIPTOS EN OTROS ORGANISMOS: C.P. Vanina María REINA, C.P. Andrés BRONZOVIC, C.P. Claudia María CHAVEZ, C.P. Diego VERNET, C.P. Mirta Susana del Valle SANCHEZ COLAZO.

CON LICENCIA POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA: C.P. Eduardo AST, C.P. Alejandro Agustín BARROZO MARTE, C.P. Diana Judith DEBONIS, C.P. Marina Magalí IGLESIAS.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017- Año de las Energías Renovables”

VI- Capacitación

Esta Secretaría Contable solicito a los Auditores Fiscales, Auditores Técnicos y Revisores de Cuenta informe sobre temáticas de interés, en materia de nuestra incumbencia a fin de efectuar capacitaciones en el ejercicio 2018.

La presente solicitud se efectuó dada las metas que se están ejecutando en el presente ejercicio respecto del proceso de calidad, el cual incluye la capacitación de los agentes integrantes de esta Secretaría.

Esta Secretaría Contable considera que deberían efectuarse capacitaciones en el presente ejercicio de los siguientes temas, dada la importancia y significatividad de los mismos. Siendo ellos los siguientes:

- Emisión de Deuda
- Letras del Tesoro
- Crédito Público
- Inversiones
- Hidrocarburos
- Obra Pública

VII- Comentarios Finales:

En función de lo expuesto, es importante destacar que el presente Plan comprende las bases para el logro de los objetivos que pretende alcanzar esta Secretaría Contable para el ejercicio económico 2018.

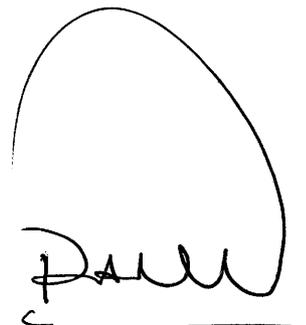
Teniendo en consideración que toda planificación y fijación de objetivos, a cumplir se encuentra sujeta a determinadas variables potenciales y

hechos fortuitos que pudieran sucederse en el futuro, el presente esquema de objetivos y metas ha sido realizado con profunda conciencia y teniendo en cuenta premisas que han sido desarrolladas a lo largo de los años con la experiencia captada por los Auditores Fiscales a los efectos de minimizar en el mayor grado posible el riesgo de desviaciones significativas a lo planificado.

Por lo expuesto, el presente trabajo se ha preparado en el marco de lo requerido en el artículo 25° inc b) de la Ley Provincial N° 495, para que una vez culminado el ejercicio 2018, logremos un avance en el cumplimiento al artículo 92°, inc) b de la Ley Provincial N° 495, evaluando el grado de cumplimiento de las metas y objetivos volcados en el presente informe.

Por último, queremos destacar que la planificación estratégica en el ámbito público es una herramienta que nos ayudará al establecimiento de prioridades, objetivos y estrategias como apoyo a la definición de los recursos que necesitamos para lograr los resultados esperados, por lo tanto debe ser un proceso simple e incorporado en la rutina de la toma de decisiones de las áreas de control. Desde esta perspectiva, debemos contar con estándares de confiabilidad para identificar aspectos claves que apoyen la gestión organizacional, tales como la definición de la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias, definición de metas e indicadores.

Sin otro particular elevo el presente.

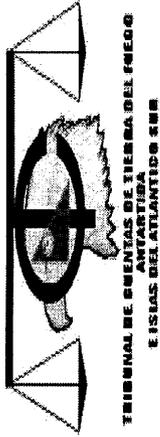


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

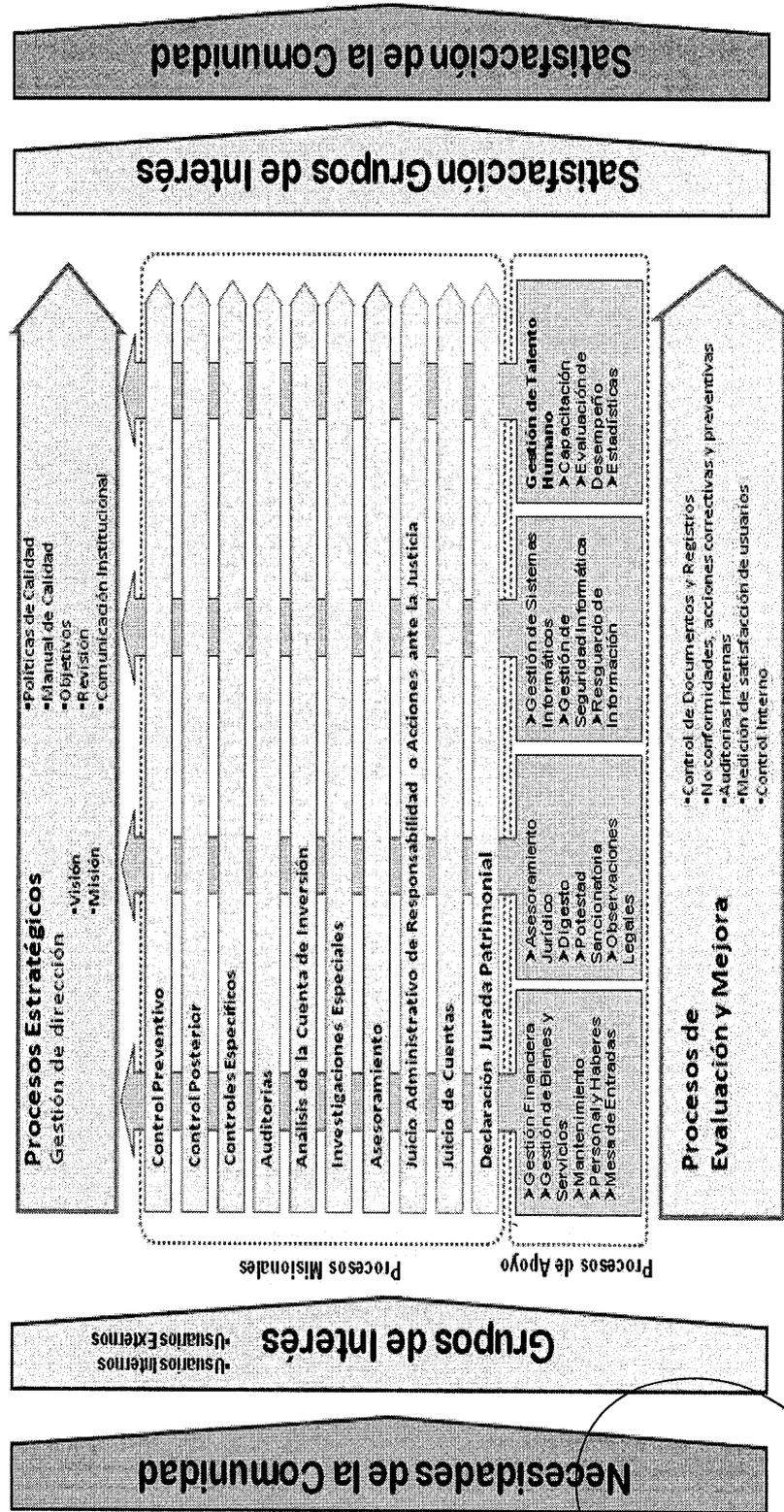
RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 018



"2017 – Año de las Energías Renovables"

ANEXO I INFORME CONTABLE N° 519/2017
MAPA DE PROCESOS

Mapa de Procesos del Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Firmas manuscritas]

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 018



"2017 - Año de las Energías Renovables"

ANEXO II INFORME CONTABLE N° 519/2017

**TABLERO DE COMANDO GENERAL
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

CONTROL POSTERIOR

Ministerio de Educación	0	0	8	33	3	0	0	0	0	0	0	44
Ministerio de Economía	0	25	18	18	3	0	0	0	0	0	0	46
Ministerio de Salud	0	36	29	29	16	0	0	0	0	0	0	81
Ministerio de Gbno, Justicia y Ss	0	44	21	21	16	0	0	0	0	0	0	81
Grupos Ministerios y Sec. del P.E.	0	61	215	215	35	0	0	0	0	18	0	428
P.L.	7	18	33	33	6	0	0	0	0	0	0	64
P.J.	7	18	33	33	6	0	0	0	0	0	0	64
T.C.P.	7	8	8	8	4	0	0	0	0	0	0	27
Fiscalia	7	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	12
A.R.E.F.	33	5	7	7	2	0	0	0	0	0	0	50
IN.FUE.TUR	17	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56
D.P.P.	30	10	10	10	9	5	0	0	0	0	0	64
I.P.R.A.	20	6	14	14	4	6	0	0	0	14	0	64
D.P.E.	56	26	26	26	8	0	0	0	0	0	0	116
I.P.V.	67	2	4	4	67	0	0	0	0	0	0	140
D.P.O.S.S.	56	26	26	26	8	0	0	0	0	0	0	116
O.S.P.T	63	117	250	250	0	0	0	0	0	0	0	430
C.P.S.P.T.F.	31	2	2	2	2	202	0	0	0	0	0	239
C.R.P.T.F.	9	9	8	8	4	0	0	0	0	0	0	30
GEOP	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	35
P.E. TOLHUIN	30	17	10	10	13	3	0	0	0	2	0	75
D.P.V.	31	17	10	10	20	1	0	0	0	2	0	81
RED FEDERAL DE CONTROL/ GRUPO ESPECIAL SUBSIDIOS	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	29

CONTROL PREVENTIVO

P.E.	50
G.E.O.P.	30
I.P.V.	30
OTROS	23

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 018



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO III

INFORME CONTABLE N° xxxx/20xx

Letra: TCP - xxx

Expediente N° xxxx/2018

Carátula: "Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior y estimación del grado de ocurrencia"

Identificación del Organismo auditado:

Compendio de observaciones relevantes y significativas año 2017

- I – Objeto del Informe Contable.....I**
- II – Tareas a realizar.....I**
- III – Recomendaciones o acciones correctivas sugeridas...IV**

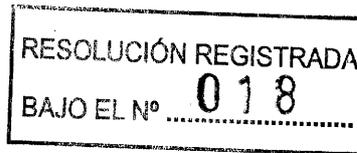
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Informe contable

**Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente
la tarea anual de control previo y/o posterior y estimación del grado
ocurrencia**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

I – Objeto del Informe Contable.

Mediante el presente informe, se da cumplimiento al requerimiento efectuado en el Punto 5, Anexo I de la Resolución Plenaria N° 19/2017, la cual requiere realizar un: “Compendio de observaciones relevantes y significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior: a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalle la subsanación o continuidad de las mismas. Ante el último supuesto, la opinión del auditor fiscal, respecto de las razones que motivan su continuidad. b) Cuadro comparativo de observaciones relevantes, a realizarse entre las halladas y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.”

Asimismo, y a modo de recomendación, se realiza un detalle de las posibles acciones a llevar a cabo por el ente auditado a fin de corregir sus procedimientos y disminuir el grado de ocurrencia de los desvíos normativos indicados.

II – Tareas a realizar.

a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalle la subsanación o continuidad de las mismas. Ante el último supuesto, la opinión del auditor fiscal, respecto de las razones que motivan su continuidad.

“Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

A fin de dar cumplimiento al presente punto, se ha procedido a relevar las tareas llevadas a cabo durante el ejercicio bajo análisis, en el cual este Organismo de Control ha intervenido en el marco del control preventivo y/o posterior, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a y b del artículo 2º de la Ley Provincial Nº 50.

A modo de resumen, se informa un detalle de las observaciones más relevantes formuladas en virtud de incumplimientos normativos referidos a procedimientos y/o contrataciones, informando a su vez si las mismas fueron subsanadas o no, tal como puede observarse a continuación:

1. **Observación:** *(Listar por tipo de observación realizada, ponderando por el grado de ocurrencia porcentual durante el ejercicio, e indicando el apartamiento normativo correspondiente).*

Estado: *(Indicar el descargo realizado por el ente, detallando el estado de dicha observación en función a si la misma fue subsanada o se mantuvo el incumplimiento. En caso de mantenerse el incumplimiento, indicar las acciones llevadas a cabo respecto del seguimiento del caso bajo análisis).*

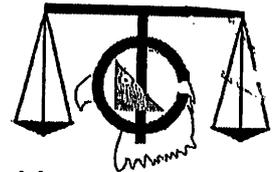
2. **Observación:**

Estado:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 018



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

(* Como herramienta de recopilación se recomienda: obtener un listado/estadística de SIGA (Informe SIGA 3.a.i.c) de las observaciones realizadas durante el ejercicio a fin de agrupar las mismas de acuerdo al apartamiento normativo observado, y poder determinar su grado de ocurrencia.

* A fin de determinar el grado porcentual del ocurrencia se sugiere: dividir las observaciones agrupadas por tipo de apartamiento normativo, respecto del total de observaciones realizadas durante el año.)

b) Cuadro comparativo de observaciones relevantes, a realizarse entre las halladas y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES SI I.C. N° 17 ANALISIS DE LA CUENTA EJERCICIO 2016		COMPARACION CON EJERCICIO 2017
(Referenciar del Apartado de la Cuenta del Ejercicio Anterior) Ej: Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 1.	(Detallar del apartamiento normativo detectado e informado en el análisis de la CGE del ejercicio inmediato anterior). Ej: Remisión extemporánea de actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Resolución Plenaria N° 01/2001 - Anexo I - Punto 1	(Indicar si la observación referenciada persiste o no durante el ejercicio presente) Ej: Persiste durante el presente ejercicio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

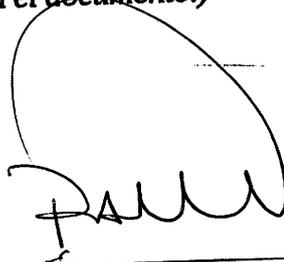
III – Recomendaciones o acciones correctivas sugeridas.

En virtud del análisis realizado, y en cumplimiento de lo normado en el artículo 4º inc. g) de la Ley Provincial N° 50, es menester efectuar las siguientes recomendaciones, a fin de evitar la persistencia de los apartamientos normativos indicados en los apartados anteriores, e indicar las posibles acciones a llevar a cabo por el ente con el objeto realizar los procedimientos respetando el marco normativo vigente.

- *(Listar en ítems las recomendaciones, indicando la norma a cumplimentar).*

Lugar y fecha de emisión

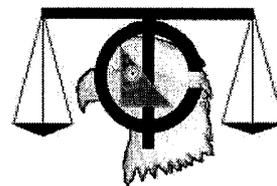
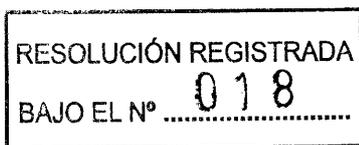
(Firma y aclaración de los agentes designados mediante la pertinente Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia, quienes deberán inicializar la totalidad de las páginas que integran el documento.)



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO IV INFORME CONTABLE Nº 519/2017

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

El presente informe tiene como objetivo precisar pautas objetivas y diferenciales de muestreo de los expedientes para el cumplimiento de los objetivos y planes relacionados al control preventivo y posterior que debe llevar adelante este Organismo de Control Externo.

Los Auditores Fiscales deberán presentar un **Informe Mensual de Actividades** con el objetivo de obtener información vital que permita:

1. Evaluar el desempeño del personal de la Secretaría Contable en función del Plan Anual de trabajo.
2. Obtener indicadores de gestión del organismo.
3. Tomar decisiones adecuadamente.
4. Obtener herramientas de control eficientes.
5. Optimizar los recursos humanos.
6. Corregir cursos de acción.
7. Planificar.
8. Organizar.

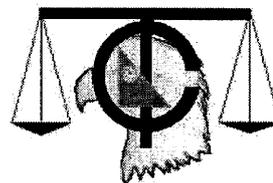
Dicho informe deberá presentarse a la Secretaría Contable en forma estándar y no sujeta a modificaciones dentro de los diez días de finalizado cada mes a los efectos de una mejor recopilación de los mismos por parte de esta Secretaría Contable **según el siguiente formato:**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME CONTABLE N° / 2018

Letra: TCP –

Ushuaia,

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

DELEGACIÓN:

PERÍODO:

AUDITOR FISCAL A CARGO:

En mi carácter de Auditor/a Fiscal a cargo de la Delegación de Control XXX, me dirijo a Usted, a fin de elevar el Informe Mensual de Actividades de expedientes recibidos, remitidos y el resultado de su intervención, en relación al Control Preventivo, Control Posterior como así también de las Auditorías e Investigaciones Especiales que he tenido a mi cargo en el período informado y otras actividades desarrolladas por esta Delegación:

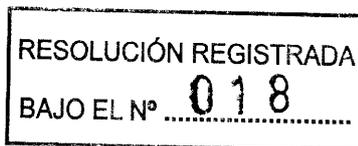
1- CONTROL PREVENTIVO:

Análisis Cuantitativo: Teniendo en consideración las pautas establecidas en el apartado III - Detalle del Plan de Acción - A) Gastos – 1) Control Preventivo, se procedió a determinar la información a contemplar en el **Anexo I** del presente IMA.

Resaltándose que el mismo esta discriminado en **“Control Preventivo - 1º intervención”** y **“Control Preventivo - Otras Intervenciones”**, este último correspondiendo completar en el caso de que ingresen nuevamente actuaciones que ya habían sido intervenidas en primera intervención.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Análisis Cualitativo: A continuación, se exponen los apartamientos legales detectados, relevantes y/o frecuentes destacando aquellos de carácter formal o sustancial y la problemática detectada en general:

La información que brinda el sistema informático S.I.G.A. (TCP), del informe estadístico (I.3.a.i.e.) podrá ser utilizada como información complementaria.

2) **CONTROL POSTERIOR:**

Teniendo en consideración las pautas establecidas en el apartado III - Detalle del Plan de Acción - A) Gastos - 2) Control Posterior, se procedió a determinar la información a contemplar en el **Anexo II** del presente IMA.

Análisis Cuantitativo: Resaltándose que el mismo esta discriminado en **“Control Posterior - 1º intervención”** y **“Control Posterior - Otras Intervenciones”**, correspondiendo en este caso completar en el caso de que ingresen nuevamente las actuaciones ya intervenidas.

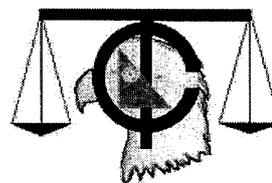
Análisis Cualitativo: A continuación, se exponen los apartamientos legales detectados, relevantes y/o frecuentes destacando aquellos de carácter formal o sustancial y la problemática detectada en general:

La información que brinda el sistema informático S.I.G.A. (TCP), del informe estadístico (I.3.a.i.e.) podrá ser utilizada como información complementaria.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

3) AUDITORÍAS ESPECIFICAS Y/O INTEGRALES:

En el presente apartado se detallarán las auditorías específicas y/o integrales, según modelo que obra como **Anexo III**.

4) INVESTIGACIONES ESPECIALES:

En el presente apartado se detallarán las investigaciones especiales, según modelo que obra como **Anexo IV**.

5) TODA OTRA ACTIVIDAD QUE ESTIME CORRESPONDER INFORMAR:.....

ANEXO II - CONTROL POSTERIOR

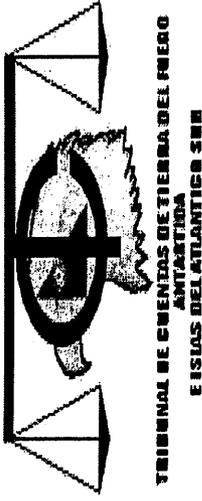
RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 018



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONTROL POSTERIOR - 1º INTERVENCIÓN

"2017 - Año de las Energías Renovables"

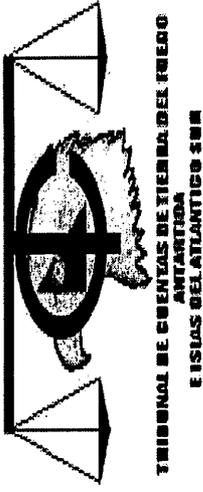
PRIMERA INTERVENCIÓN

MES	INC. 1		INC. 2		INC. 3		INC. 4		INC. 5		INC. 6,7,8 y 9		TOTALES		
	PLAN	REAL	DESVIO	PLAN	REAL	DESVIO	PLAN	REAL	DESVIO	PLAN	REAL	DESVIO	PLAN	REAL	DESVIO
enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
febrero															
marzo															
abril															
mayo															
junio															
julio															
agosto															
septiembre															
octubre															
noviembre															
diciembre															
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO II - CONTROL POSTERIOR

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 018



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"2017 - Año de las Energías Renovables"

CONTROL POSTERIOR - 1º INTERVENCIÓN

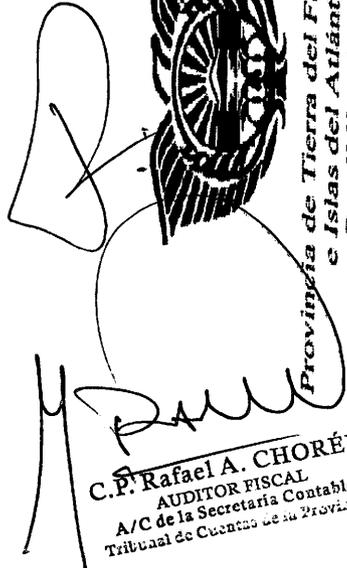
PRIMERA INTERVENCIÓN - DETALLE DE EXPEDIENTES

TIPO DE CONTRATACION	EXPTE	CARATULA	MONTO	RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN		ACTA		INCISO											
				FORMALES	SUSTANCIALES TOTAL	OBSERVACIONES	REQ		NOTAS LETRA	Nº	FECHA								

TOTAL DE INTERVENCIÓNES

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO III- AUDITORIAS ESPECIFICAS Y/O INTEGRALES


C.P. RAFAEL A. CHORÉN
 AUDITOR FISCAL
 A/C de la Secretaría Contable
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
 BAJO EL N° **018**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA
 E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

AUDITORIAS ESPECIFICAS Y/O INTEGRALES



EXpte	CARATULA	ESTADO DE LA ACTUACION	VENCIMIENTO	ULTIMO PASE	FECHA DE ULTIMO PASE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO IV - INVESTIGACIONES ESPECIALES



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Rafael A. Choren
C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 018



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

INVESTIGACIONES ESPECIALES

EXPT	CARATULA	ESTADO DE LA ACTUACION	VENCIMIENTO	ULTIMO PASE	FECHA DE ULTIMO PASE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CPN Hugo Sebastián PANI
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAL
C.P. Diego Martín PASCUAL
VOCAL CONTADOR PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

